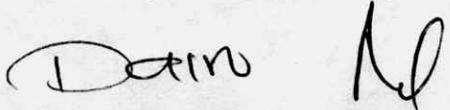


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que el presente asunto el apoderado judicial del demandante, mediante el escrito que antecede, manifiesta desistir de la solicitud de aclaración del trabajo de partición y adjudicación hecha por el auxiliar de justicia Dr. JORGE RUIZ LOPEZ, lo anterior, por cuanto ha tenido conocimiento del fallecimiento del auxiliar de justicia. Para su conocimiento le informo, que por comunicación telefónica sostenida con uno de los parientes del Dr. Dr. JORGE RUIZ LOPEZ, se confirmó la noticia del deceso de este último, aportándose vía correo electrónico copia del certificado de defunción (Flo. 63).
Caucasia, Antioquia, 09 de julio de 2021.



DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.-
Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Caucasia, Antioquia, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación N° 0207.

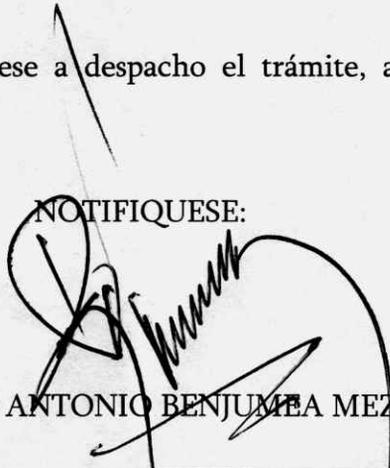
Ref: liquidación de sociedad conyugal.

Rdo: 2019-00151-00

En atención a la manifestación hecha dentro de este asunto por parte del apoderado judicial del demandante, se acepta el desistimiento que de la solicitud de aclaración al trabajo de partición ha hecho este.

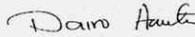
En firme este providencia pásese a despacho el trámite, a afectos de adoptar la decisión que corresponda.

NOTIFIQUESE:



El Juez,

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° <u>068</u> fijado hoy <u>12-07-2021</u> en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>El secretario</p>

Memorial Rad. 2019 - 00151

Emil Jose Salcedo Ramos <emiljsalcedo@hotmail.com>

Mié 7/07/2021 11:30 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Cauca <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (81 KB)

DESISTIMIENTO (JOSE CARLOS NORIEGA).pdf;



Libre de virus. www.avast.com

Caucasia, Julio 07 de 2021

Doctor
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
Juez Promiscuo de Familia
Caucasia - Antioquia

Ref. : Liquidación de Sociedad Conyugal.
Dte. José Carlos Noriega Oviedo
Dda. Silvana María Escobar Guerra
Rdo. N° 05 154 31 84 001 2019 00151 00
Asunto: Desisto solicitud de aclaración del escrito de partición de bienes.

Respetuosamente, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, y en razón a que se me ha informado que el doctor Jorge Ruiz López, partidor de bienes en este asunto, ha fallecido; y a fin de no demorar más el trámite de este liquidatorio, me permito manifestarle que desisto de la solicitud de ACLARACIÓN del escrito de partición de bienes sociales.
Renuncio a notificaciones y términos de ejecutoria.

Atentamente,

EMIL J. SALCEDO RAMOS
TP. N° 40.270 del CSJ.
C.C. N° 15.303.137 de Caucaasia